

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
PRESIDENCIA

USHUAIA, 24 DIC. 1996

VISTO el Decreto N° 2934/96 del Poder Ejecutivo; Y  
CONSIDERANDO

Que en el cual se convoca a la Legislatura Provincial a Sesiones Extraordinarias, según lo establecido en el Artículo 97 de la Constitución Provincial, para el día 27 de Diciembre de 1996, para dar tratamiento a los siguientes temas:

- 1) Proyecto de Ley aprobando el Convenio N° 2556 ratificado por Decreto N° 2263/96;
- 2) Proyecto de Ley unificando en una sola normativa las autorizaciones de créditos otorgados mediante Leyes Provinciales 228; 243; 248; 278 y 314;
- 3) Proyecto de Ley de modificación de la Ley Territorial N° 442;
- 4) Proyecto de Ley de modificación de la Ley Provincial N° 263;
- 5) Proyecto de Ley de Código de Contravenciones;
- 6) Proyecto de Ley Impositiva 1997

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en los Artículos 27, 32 y 34 punto 9 del Reglamento Interno de Cámara y Artículo 100 de la Constitución Provincial.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL  
ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONVOCAR** a Sesiones Extraordinarias, según el Decreto N° 2834/96 del Poder Ejecutivo Provincial a los señores Legisladores y Secretarios de Cámara para el día 27 de Diciembre del cte. año a las 17:00 horas, a efectos de dar tratamiento a los siguientes temas:

- 1) Proyecto de Ley aprobando el Convenio N° 2556 ratificado por Decreto N° 2263/96;
- 2) Proyecto de Ley unificando en una sola normativa las autorizaciones de créditos otorgados mediante Leyes Provinciales 228, 243, 248, 278 y 314;
- 3) Proyecto de Ley de modificación de la Ley Territorial N° 442;
- 4) Proyecto de Ley de modificación de la Ley Provincial N° 263;
- 5) Proyecto de Ley de Código de Contravenciones;
- 6) Proyecto de Ley Impositiva 1997;

**ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Archívese.-

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 237 /96.-**

